

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

38532 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Adenda al gasoducto de transporte primario Huércal-Overa-Baza-Guadix y sus instalaciones auxiliares", en la provincia Granada.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: "Endesa Gas Transportista, S.L.", con domicilio en Zaragoza (CP 50002), Dr. Aznar Molina, 2.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto "Adenda al gasoducto de transporte primario Huércal-Overa-Baza-Guadix y sus instalaciones auxiliares", en la provincia de Granada.

Descripción de las instalaciones:

Las modificaciones introducidas por la presente Adenda al proyecto de autorización administrativa del Gasoducto Huércal-Overa-Baza-Guadix son las siguientes:

Modificación de la ubicación de la posición de válvulas Huergua-06 (TM Gor), que en el proyecto de autorización administrativa se encontraba situada en el PK 110,802, al PK 95,674 del trazado, pasándose a denominar Huergua-06 (TM Baza), con el objeto de acercar la posición lo máximo posible al futuro polígono tecnológico de Baza; con la consiguiente modificación del trazado entre los vértices V-600/21 y V-600/22. Esta posición consiste en válvula de seccionamiento y derivación, y línea de venteo de 4".

Incorporación de una nueva posición, denominada Huergua-07 (TM Guadix), para suministro al polígono industrial de Guadix PP-6, parque empresarial "Príncipe Felipe", situada en el PK 124,503. Esta posición consiste en: Válvula de seccionamiento con válvula de paso total de 16", nudo de puesta en gas, y línea de venteo de 4"; ERM G-250(MOP 80/16), con el by-pass de emergencia asociado, así como el depósito de odorización. Salida del ramal al polígono PP-6, parque empresarial "Príncipe Felipe"; ERM G-400 (MOP 80/49,5), con el by-pass de emergencia asociado, así como el depósito de odorización. Salida del ramal de alimentación a la central termosolar Andasol, ramal objeto de otro proyecto.

Reducción de la posición Huergua 07 (TM Guadix) y modificación del camino de acceso a la misma, pasando a denominarse Huergua-08 (TM Guadix), situada en el PK 133,984. Posición consistente en: Válvula de seccionamiento con válvula

de paso total de 16", nudo de puesta en gas, y línea de venteo de 4"; ERM G-650 (MOP 80/16), con el by-pass de emergencia asociado, así como el depósito de odorización. Salida del ramal de distribución al polígono PP-6 al término municipal de Guadix.

Incorporación de la acometida eléctrica a la nueva posición Huergua-07, con el objeto de dar suministro a dicha posición mediante acometida eléctrica aérea de media tensión y de centro de transformación de intemperie.

Modificación y soterramiento de la acometida eléctrica a la posición Huergua-08

Presupuesto: El presupuesto total asciende a un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho euros con sesenta y ocho céntimos (1.568.618,68 €)

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones del gasoducto:

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 2,00 m (1,00 a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros (2,00 m) a cada lado del eje contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 10,00 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje del cable, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas subterráneas de media tensión:

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cinco. Para las líneas eléctricas aéreas de media tensión:

A) Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

2. Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Será libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en calle Faisán, 2-1.º (CP 18014), y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la Adenda al proyecto: Gasoducto Huerca Overa-Baza-Guadix y sus instalaciones auxiliares-provincia de Granada.

Posición Huerca-06-Término municipal de: Baza.

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-BZ-134V GR-BZ-134POV	Manuel Urquiza Maldonado-CI Tras Tercia 9-Baza	2.240	1.286	25.150	29	1	almendro y labor secoano

Término municipal de: Gor

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GO-20V	Encarnación Lozano Galindo-CI Cruce de Gor, 20-Gor		372	5.582	7	232	almendro secoano

Posición Huerca-07 y acometida eléctrica a la posición Huerca-07-Término municipal de: Guadix.

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GX-31V GR-GX-31POV	Encarnación Martínez Sánchez-Medina Benisan, 2 Esc.2- 1.º E-Guadix. Elena Martínez Latorre-Ur Caserío Los Llanos, 7 Fase 11- Alhendín. Antonio Martínez Latorre-Ur Caserío Los Llanos, 7 Fase 11 -Alhendín. Salvador García Martínez-Trafalgar, 19, 3.º B-Palma. Cayetano Tomás García Martínez-Ctra de Murcia, 46, 2.º A- Guadix. Guadalupe García Martínez-Del Príncipe, 14, 3.º C -San Sebastian de los Reyes (Madrid). María dolores García Martínez-Avd. América, 30, 1.º D-Granada.	2.277	103	2.827	51	35	labor seco
GR-GX-31VLE	Encarnación Martínez Sánchez-Medina Benisan, 2, esc.2-1.º E-Guadix. Elena Martínez Latorre-Ur. Caserío Los Llanos, 7, fase 11-Alhendín. Antonio Martínez Latorre-Ur. Caserío Los Llanos, 7, fase 11-Alhendín. Salvador García Martínez-Trafalgar, 19, 3.º B-Palma. Cayetano Tomás García Martínez-Ctra. de Murcia, 46, 2.º A-Guadix. Guadalupe García Martínez-Del Príncipe, 14, 3.º C San Sebastian de los Reyes (Madrid). María dolores García Martínez-Avd. América, 30, 1.º D-Granada.	25	63	126	51	35	labor seco
GR-GX-34VLE	Ayuntamiento de Guadix-Plaza del Ayuntamiento, 11-Guadix.		6	12	51	9007	camino
GR-GX-31/1VLE	Casilda Molina López-Av. Manzanares, 166-Madrid.	20	460	920	53	26	labor seco
GR-GX-31/2VLE	Nicolás Amezcua Porcel-CI Carretera, 39-Cogollos de Guadix.	0	61	122	53	28	labor seco
GR-GX-31/3VLE	Antonio Martínez González-CI Medina Benisan, 2, Pl: 1 Pt: E-Guadix.	20	439	878	53	27	labor seco
GR-GX-31/4VLE	Ayuntamiento de Guadix-Plaza del Ayuntamiento, 11-Guadix.	32	828	1656	53	12	Labor seco, pastos
GR-GX-31/5VLE	Ayuntamiento de Guadix-Plaza del Ayuntamiento, 11- Guadix.	8	221	442	53	11	labor seco
GR-GX-31/6VLE	Nicolás Amezcua Porcel-CI Carretera 39-Cogollos de Guadix.	12	304	608	53	7	labor seco
GR-GX-31/7VLE	Miguel Martínez González-CI Enrique Casas Vila, 7, Es: 1, Pl: B - Guadix.	4	65	130	53	6	pastos
GR-GX-31/8VLE	Francisco Baca Zurita-CI Faisán, 18 Pl: 2 Pt: G-Granada. Cándida Bernardina Baca Zurita-CI Garolaso, 141, Pl: 2, Pt: B-Barcelona. Josefa Baca Zurita-CI Millán de Pnigo, 66-Jaén. Isabel Baca Zurita-CI Vella 1, Pl: 3, Pt: 4-Barcelona. María Carmen Baca Zurita-Ctra. de Guadix, s/n-Guadix.		10	20	53	5	pastos

Acometida eléctrica y acceso a posición Huergua-08-Término municipal de: Guadix.

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela.

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GX-109V	Antonio López Rueda-CI Santo Cristo de Limpias, 17-Guadix.			86	61	126	labor riego
GR-GX-109VLE	Antonio López Rueda-CI Santo Cristo de Limpias, 17-Guadix.		22	44	61	126	labor riego
GR-GX-110V GR-GX-110POV	Sandra Hernández Hernández-CI Bailen, 44-Guadix.	1.615	17	900	61	463	labor riego
GR-GX-110EPC	Sandra Hernandez Hernandez-CI Bailen, 44-Guadix.		15	40	61	463	camino
GR-GX-110VLE	Sandra Hernandez Hernandez-CI Bailen, 44-Guadix.	13	10	20	61	463	labor riego
GR-GX-111VEPC	Lourdes García Ubeda-Bo. Ángel Ganivet, 20-Guadix.		65	130	61	120	labor riego
GR-GX-111VLE	Lourdes García Ubeda-Bo. Ángel Ganivet, 20-Guadix.	4	22	44	61	120	labor riego
GR-GX-113VLE	Hdros. de Carmen Martínez Gomez-CI Santa Marta, 15, pl: 2, pt: 1-Castelldefels.	4	60	120	61	125	labor riego
GR-GX-114VLE	Fernando Cruz López-Desconocido.	12	38	76	61	124	labor riego
GR-GX-115VLE	Fernanda Burgos Ortiz-Bo. Fiñanica, 12-Guadix.		18	36	61	123	labor riego
GR-GX-106C	Francisco Pérez Vera-Pza. de los Naranjos, 2, pl: 2, pt: B-Guadix.	70			61	119	camino
GR-GX-108C	Francisco Pérez Vera-Pza. de los Naranjos, 2, pl: 2, pt: B-Guadix.	89			61	118	camino
GR-GX-108/1C	Francisco Pérez Vera-Pz de los Naranjos, 2 -2.º B-Guadix.	40			61	116	camino
GR-GX-108/2C	Francisco Pérez Vera-Pz de los Naranjos, 2 -2.º B-Guadix.	612			61	115	camino
GR-GX-108/3C	Fernando Magan Porcel-C/ Cáceres, 6-3.º pta. 4-Roquetas de Mar-Almería.	193			61	176	camino
GR-GX-108/4C	Rafael Ariza Membrilla-C/ Trafalgar, 2-Guadix.	224			61	113	camino
GR-GX-108/5C	Desconocido.	207			61	110	camino
GR-GX-108/6C	ADIF-Avda. Burgos, 16, Pl 10-Madrid.	242			61	9003	camino
GR-GX-108/7C	Ayuntamiento de Guadix-Plaza del Ayuntamiento, 11 -Guadix.	14			61	9005	camino

Granada, 30 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Guillermo Ortiz Figueroa.

ID: A130056517-1